

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA.
PRESENTE

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a), y 30 numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96 Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de las consideraciones siguientes:

I. Planteamiento del problema que la Iniciativa pretende resolver

La riqueza cultural de nuestro país es extensa, como exposiciones en galerías, museos, obras de teatro, danza, todos estos eventos culturales son de forma presencial, pero la compra de un pase para acudir a ellos no está al alcance de todos, incluyendo niñas, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, que por su situación económica no pueden acudir a ver este tipo de eventos que se realizan, es muy cotidiano para todas y todos, lamentablemente esto no es así para miles de personas.

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

Es por ello que resulta necesario que se elabore una plataforma para proyectar de manera virtual y gratuita todo tipo de espectáculos, con contenido cultural, donde también sea visto como un tipo de educación innovadora, que beneficie a miles de personas que no puedan pagar la entrada a estos lugares, así mismo, que estas personas disfruten de manera virtual toda la riqueza cultural que México ofrece, donde todas las personas puedan asistir en igualdad de condiciones de la cultura, eliminando las barreras económicas que impiden el acceso a los lugares que presentan espectáculos culturales.

Ahora bien, en otro plano, ahora con la nueva normalidad por la pandemia causada por Covid-19, México se encuentra en otro escenario, donde se tienen que plantear nuevas estrategias para acercar a la gente a las nuevas tecnologías, incluso a permitir que las personas de bajos recursos puedan acceder a ellas, de manera gratuita, contribuyendo de la mano con el sistema de educación.

II. Argumentos que la sustentan.

En el artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en la letra D, numeral 1, hace mención donde todas las personas gozaran de tener acceso a la cultura, sin ningún tipo de restricciones, la letra dice:

“Artículo 8. ...

A. 1 al 13. ...

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

B. 1 al 10. ...

C. 1 al 7. ...

D. Derechos culturales

1. Toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura. El arte y la ciencia son libres y queda prohibida toda forma de censura. De manera enunciativa y no limitativa, tienen derecho a

a) al j) ...

2. al 7. ...

E. a) al d).”¹

La presente Iniciativa tiene como finalidad que dicha plataforma virtual sea de forma gratuita para que todas las personas puedan tener acceso y como finalidad que sea un medio alternativo para las personas que no tienen recursos para acudir a este tipo de eventos culturales.

Por lo anteriormente expuesto se llega a la conclusión de que implementar una plataforma virtual donde se transmitan eventos culturales gratuitos, contribuiría a tener un México incluyente, de forma sana y que traería beneficios no solo para las personas que no pueden tener acceso a esta, sino también a fortalecer el sistema educativo, donde todas y todos los estudiantes tengan acceso gratuito a esta plataforma y el cual no pueden pagar miles de padres de familia.

Otorgando aprendizaje cultural y de calidad para todas las edades, garantizando el derecho que tienen todas las personas de tener acceso a ella.

¹ Gaceta Oficial de la Ciudad de México, (2020). *Constitución Política de la Ciudad de México*. México

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

A razón de lo anteriormente expuesto, se propone la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXVII, del Artículo 20 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, lo anterior para quedar de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL	LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL
<p>ARTÍCULO 20.- Sin menoscabo de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Cultura:</p> <p>I. a la XXVI.</p>	<p>ARTÍCULO 20.- Sin menoscabo de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Cultura:</p> <p>I. a la XXVI. ...</p> <p>XXVII. Implementar una plataforma para proyectar de manera virtual espectáculos musicales y obras de arte escénicas y cualquiera que sea cultural.</p>

III. Fundamento legal de la Iniciativa (y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad.

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que el suscrito en su calidad de Diputado de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le confieren los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

IV. Denominación del proyecto de ley o decreto.

PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL

V. Ordenamientos a modificar

Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal

VI. Texto normativo propuesto

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone al Pleno este Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

DECRETO

ÚNICO. – Se adiciona una fracción XXVII del Artículo 20 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, para quedar como sigue:

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 20.- Sin menoscabo de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Cultura:

I. a la **XXVI.** ...

XXVII. Implementar una plataforma para proyectar de manera virtual espectáculos musicales y obras de arte escénicas y cualquiera que sea cultural.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los 20 días del mes del mes de octubre de 2020.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:
Nazario Norberto Sánchez
7C4319EEF84F...

DIP. NAZARIO NORBERTO SANCHEZ